



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

03 MAR 2020

APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ref.: SOLPED N° 5.000.021

VISTO el Reglamento de Compras y Contrataciones, la SOLPED N° 5.000.021, la justificación del procedimiento de Contratación Directa por Excepción, especificaciones técnicas y antecedentes de contratación anterior.

CONSIDERANDO,

Que por el Expediente de referencia se tramita la Contratación Directa por Excepción N° 05/2020, que tiene por objeto la contratación de Servicios de Enlaces Satelitales y Terrestres para la red ATN (Aeronautical Telecommunication Network) a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades de EANA.

Que, la gerencia de IT/CNS debe operar la infraestructura arrendada de enlaces de la red ATN distribuidas en todo el país y en gran parte pertenecientes a la empresa SES Sistemas Electrónicos SA, quien provee servicios de enlaces de telecomunicaciones con vínculos terrestres y satelitales con diferentes interfaces e incluso el arrendamiento de capacidad satelital CAFSAT, provisión de equipamiento en comodato y prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Asimismo, dicha empresa posee los enlaces requeridos a través de la infraestructura de su red lo que representa una solución en tiempo y forma acorde con la necesidad operativa.

Que tratándose de la adquisición de servicios y equipos que requieren costos de instalación, de reemplazo y tiempos implementación que justifican continuar con el arrendamiento vigente, la contratación se encuentra debidamente encuadrada conforme los términos del apartado 3 del artículo XIII.1 Excepciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E., que dispone:

"...la realización de obras o adquisiciones de bienes científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos o la locación de obras o servicios cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas, artistas o especialistas en la materia o de reconocida capacidad y experiencia fundándose en la necesidad de requerir específicamente en los servicios de las personas humanas o jurídicas."

Que se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación.

Por ello, con facultades suficientes para realizar este acto,
EL GERENTE EJECUTIVO DE ADMINISTRACION, LEGALES y FINANZAS

Y

LA GERENTA DE COMPRAS

DISPONEN

Apruébese la convocatoria de la Contratación Directa por Excepción N° 05/2020, conforme lo establecido en el artículo XIII.1.3 del Reglamento de compras y Contrataciones de EANA S.E.

Notifíquese del inicio del procedimiento de contratación y pónganse en marcha los mecanismos que estime convenientes de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E.

Publíquese por el término de un (1) día en el sitio web de EANA y en el Boletín Oficial de la República Argentina.


NATALIA S. LAURITO
Gerenta de Compras
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO


CRISTIAN JAVIER ARNAO
Gerente Ejecutivo Administrativo, Legal y Financiero
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO

JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION

Tal cual lo establecido en el Anexo 11 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional–Servicios de Tránsito Aéreo, es obligación de la Gerencia de Comunicaciones Navegación y Vigilancia (CNS) asegurar los Servicios de Comunicaciones (Fijo y Móvil Aeronáutico) y de Vigilancia. Dichos Servicios son prestados por las dependencias ATS (Servicio de Control de Tránsito Aéreo) de los distintos aeródromos, aeropuertos y Centros de Control de Área (ACC), donde se intercambia información ATS (Servicio de Control de Tránsito Aéreo), AIS (Servicio de Información Aeronáutica) y MET (Meteorología Aeronáutica) con las aeronaves en vuelo, y se practica la vigilancia, a fin de determinar la posición de las aeronaves y ordenarlas en forma escalonada y segura.

Toda la información es de vital importancia para el control y seguridad de las aeronaves, durante todas las fases de vuelo, y es cursada a través de los enlaces que conforman la red ATN (Red de Telecomunicaciones Aeronáuticas).

La Gerencia de CNS debe operar infraestructura de enlaces de la red ATN distribuidas en todo el país y en gran parte pertenecientes a la empresa SES Sistemas Electrónicos SA, quien provee los servicios de enlace de telecomunicaciones con vínculos terrestres y satelitales con diferentes interfaces e incluso el arrendamiento de la capacidad satelital para la red CAFSAT; la provisión en comodato de equipamiento y también la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Costos de instalación y tiempos de implementación de reemplazo de equipamiento requiere de inversiones adicionales y plazos que justifican continuar con el arrendamiento vigente aprovechando el beneficio de contar con inversiones e instalaciones ya operativas del proveedor actual. Oportunamente esta Gerencia realizará el caso de negocio para estudiar la conveniencia de realizar un cambio o renovación de la tecnología instalada frente al mantenimiento que actualmente se requiere.

En ese orden, esta contratación es requisito indispensable para mantener operativos los enlaces a través de los cuales se brindan los Servicios de Comunicaciones (Fijo y Móvil Aeronáutico) y de Vigilancia.

En atención a lo expuesto, y dada la urgencia operativa de EANA de mantener operativo los enlaces a través de los cuales se brindan los servicios de navegación aérea, esta Gerencia solicita la contratación directa por excepción en los términos de punto XIII.1.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA con la empresa SES Sistemas Electrónicos SA, toda vez que *"...la realización de obras o adquisiciones de bienes científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos o la locación de obras o servicios cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas, artistas o especialistas en la materia o de reconocida capacidad y experiencia, fundándose en la necesidad de requerir específicamente en los servicio de las personas humanas o jurídicas"*, y dado que posee los enlaces requeridos a través de la infraestructura de su red lo que representa una solución en tiempo y forma acorde con la necesidad operativa.



Rodrigo Dovea
Gerente Ejecutivo de Operaciones
EANA S.E.



Ing. Walter Rupo
Jefe Depto. Comunicaciones